



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10,30 hs. del día veintinueve de mayo de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. Nº 119/2003 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: "REF./ PAGO SENTENCIA JUICIO SRES. FLORES Y FARIAS".-----Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que las actuaciones tratan sobre un convenio de pago originado por un fallo judicial por el cual se condena a la D.P.O.S.S. al pago de una indemnización en virtud de un accidente de tránsito. Continuando con su exposición, el Sr. Vocal informa al Cuerpo que mediante Acta de Constatación Nº 20/2003 se indica que deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18º de la Ley Provincial Nº 460, solicitando se dé intervención al Servicio Jurídico del Ente a fin de dictaminar al respecto. En virtud de ello la Asesoría Legal emite Dictamen Nº 21/2003, obrante a fojas 29, remitiendo las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente a modo de insistencia, ante lo cual éste último solicita la intervención de la Secretaría Legal expidiéndose la misma en Informe Legal Nº 05/2003.-----Explica el Sr. Vocal que mediante Acta de Constatación Nº 22/2003 se levantó la observación detallada en el primer punto del Acta Nº 20, indicando que respecto del segundo punto deberá ajustarse a lo indicado en el informe legal referenciado, ante lo cual la Asesoría Legal del Ente emite Dictamen Nº 24/2003 concluyendo en presentar formal apelación a lo dispuesto en Acta de Constatación Nº 22/2003 e Informe Legal Nº 05/2003, ante lo cual el Sr. Secretario Contable eleva a la Vocalía de Auditoría el Informe Nº 137/2003 realizando un detallado y pormenorizado análisis de los hechos. Dicho escrito es elevado a la Presidencia y Vocalía Legal, merituando su tratamiento en Plenario.-----Haciendo uso de la palabra el Sr. Vocal Legal indica que luego de tomar conocimiento de las actuaciones solicita el giro de las mismas a la Secretaría Legal a efectos de producir nuevo dictamen, lo que queda plasmado en Informe Legal Nº 65/2003; no obstante ello el Sr. Vocal Legal sienta su postura en escrito de fecha 28/05/2003, el cual es compartido por los demás integrantes del Cuerpo.----Por Secretaría Privada se confeccionará proyecto de acto administrativo en los términos del punto IV - CONCLUSION del escrito de la Vocalía Legal. Cumplido lo cual, se incorporará a las actuaciones la documental pertinente remitiéndose al cuentadante para la continuidad del trámite. No siento para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI - VOCALES: DR. Ruben Oscar HERRERA – CPN Víctor Hugo MARTINEZ.--ACUERDO PLENARIO Nº 391.-

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

Dr. RUBÉI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

VICTOR HUGO MARTINEZ

VOCA

C. P. N. CI AUD